



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 11001400300520210054600

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **ETC17E**, denunciado como de propiedad de **HECTOR YEISLANDER GARZON MARTINEZ**, se encuentra garantizado con prenda a favor de **MOVIAVAL S.A.S**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policía Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el **cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud**. Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA,,** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 58
Fijado hoy 4 de agosto de 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

159e92b9c1f53daa0fc4f8d9a3ec2128f55490a7ca8151157fcd64280db1dd25

Documento generado en 03/08/2021 07:57:37 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>